

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, 16 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso dentro del cual, el abogado de la parte actora, allegó constancia de haber enviado la comunicación a la demandada para que en el término de diez (10) días compareciera al despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, a través de la empresa de correos Servientrega, donde el contratista de dicha empresa deja constancia que el destinatario se niega a recibir (fecha 03 de abril de 2023). Sírvase proveer

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN- 116
2022-00246-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil
veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, donde la empresa de correo deja constancia que en el lugar de destino se niega a recibir la comunicación para diligencia de notificación personal, la misma debe darse por entregada (numeral 3º. artículo 291 C.G.P.), y al haberse superado el término que tenía la demandada para comparecer al proceso, se REQUIERE nuevamente al vocero judicial de la parte actora, en el sentido de atender la carga procesal consistente en proceder a realizar la notificación por aviso, lo que deberá acreditar atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 082 DEL 17 DE MAYO DE 2023</p> <p>JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario</p>
